

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre, en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Dirección general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 2.500.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas, en cinco lotes de 500.000 kilogramos cada uno, para el suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata la adquisición de 2.500.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas, en cinco lotes, de 500.000 kilogramos cada uno, y designados con los números del 1 al 5 para el abastecimiento de las fábricas que la misma tiene establecidas ó que se establezcan en la Península, surtido cada lote de las clases, calidades y en las proporciones siguientes:

- 50.000 kilogramos hoja Isabela, de segunda capa.
- 50.000 id. id. id., de tercera capa, tripa.
- 50.000 id. id. id., de cuarta, tripa y picados.
- 50.000 id. id. id., Cagayán de segunda capa.

- 50.000 id. id. id., de tercera capa, tripa.
- 50.000 id. id. id., de cuarta, tripa y picados.
- 50.000 id. id. id., Visayas, de 10-10, de 12 ó más pulgadas, capa y tripa.
- 50.000 id. id. id., de Cebú ó Cápiz, de seis ó más pulgadas, tripa y picados.
- 50.000 id. id. id., Igorrotés, tercera, tripa y picados, y
- 50.000 id. id. id., cuarta, picados.
- 500.000 kilogramos de hoja en rama en total.

2.ª El tabaco en hoja objeto de estos contratos ha de ser precisamente de las Islas Filipinas, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior; deberá proceder directamente de las mismas Islas, y pertenecer á la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; ha de estar envasado en tercios, según la costumbre del mercado productor; corresponder á la calidad que determina cada una de las muestras tipos respectivas, y reunir las condiciones siguientes:

En todas clases indistintamente habrá de ser hoja de buena calidad, madura fresca y sana.

En las clases de capa ha de reunir además las condiciones de hoja entera, de buen color, finura, extensión y elasticidad.

Y en las de capa tripa análogas circunstancias que á la clase capa se exigen, si bien solamente en condiciones de analogía á la calidad y aplicación que representan.

3.ª Los tipos ó muestras de estos tabacos, formados por la Administra-

ción con las existencias de las Fábricas de la Península, estarán únicamente de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas desde la publicación del presente pliego, como caso de excepción, y con arreglo á lo establecido en la condición 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4.ª Los 500.000 kilogramos correspondientes al lote núm. 1 se entregarán en las Fábricas de la Península que la Dirección general de Rentas designe en el mes de Octubre de 1884.

Los 500.000 kilogramos del lote núm. 2 en el mes de Noviembre de 1884.

Los 500.000 kilogramos del lote núm. 3 en el mes de Diciembre de 1884.

Los 500.000 kilogramos del lote núm. 4 en el mes de Enero de 1885.

Y los 500.000 kilogramos del lote núm. 5 en el mes de Febrero de 1885.

5.ª El reconocimiento para la admisión de estos tabacos se verificará con estricta sujeción á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del referido pliego general.

6.ª Para apreciar el peso limpio de abono, y con arreglo á lo prescrito en la mencionada cláusula 15 del mismo pliego general se descontará el 2 por 100 del peso bruto de cada tercio y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de ellos por consecuencia de los reconocimientos.

7.ª Las responsabilidades que por las exportaciones de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir á los contratistas, con arreglo á la condición 24 del pliego general,

se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda para la venta en sus estancos del tabaco picado común filipino.

8.ª La subasta tendrá lugar el día 30 de Junio próximo venidero, dándose principio al acto de admisión de los pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas Estancadas, no pudiendo admitirse ningún pliego después de sonar la hora de las dos.

9.ª Las proposiciones de los licitadores podrán referirse á uno ó mas lotes de los cinco que se contratan, bien sean consecutivos ó alternados, según que lo estimen conveniente los licitadores.

10.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que se considere válida su proposición, conforme lo que establece la disposición 3.ª de la regla 4.ª de las de subasta, determinadas en el pliego general, deberá ser de 45.000 pesetas por cada uno de los lotes á que su proposición se refiera, en la forma y condiciones que en el mismo pliego se expresan; debiendo extenderse la proposición en papel del timbre 11.º y con sujeción al modelo que á continuación se estampa.

11.ª Las adjudicaciones se harán en favor de las proposiciones que resulten más beneficiosas para cada uno de los cinco lotes que se contratan; entendiéndose que si en alguna de las proposiciones que comprendan dos ó mas lotes resultase adjudicado solamente alguno ó algunos de ellos y otros no, es obligatoria la aceptación

de los que se adjudiquen, sin derecho ó reclamación alguna por los que no lo sean.

12. Cada una de las adjudicaciones que procedan y se acuerden á un interesado por uno ó mas lotes formarán un solo contrato.

13. Las fianzas para el cumplimiento de estos suministros y de que trata la condicion 5.<sup>a</sup> del pliego general se referirán al 10 por 100 del valor, á los precios de adjudicación á un mismo interesado, ya sea por uno ó mas lotes.

14. Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 99, correspondiente al día 9 del mismo, y *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del propio mes, y que consta unido al expediente de este servicio para conocimiento de los licitadores.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabacos en rama inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, así como del pliego particular, referente al suministro de cinco lotes de á 500.000 kilogramos de tabaco en hoja filipina para entregar en las Fábricas de tabacos de la Península de las diversas clases, calidades y proporciones que determina el pliego particular, inserto también en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm..., fecha..., así como de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para optar, en subasta pública á la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado correspondiente al lote núm.... (ó á lotes números....), con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de cada lote importa la siguiente valoración:

	kilogramo en limpio, importan..... (En número.)
Los 50.000 kilogramos de Isabela, de tercera, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	»
Los 50.000 kilogramos de Isabela, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	»
Los 50.000 kilogramos de Cagayán, de segunda, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	»
Los 50.000 kilogramos de Cagayán, de tercera, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	»
Los 50.000 kilogramos de Cagayán, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	»
Los 50.000 kilogramos de Visayas, de 12 ó más pulgadas, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	»
Los 50.000 kilogramos de Visayas, en 6 ó más pulgadas, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	»
Los 50.000 kilogramos de Igorrotes, de tercera, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	»
Los 50.000 kilogramos de Igorrotes, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	»

Importa la valoración total la suma de (en letra) .....  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—  
El Director general, Juan García de Torres.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.

Madrid 15 de Enero de 1884.—  
Gallosra.  
(Gaceta del 14 de Febrero.)

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Dirección general el día 30 de Enero último para contratar el suministro de 27 millones de kilogramos de tabaco hoja Virginia ó de Kentucky con destino al abastecimiento de las fábricas de la Península durante los años económicos de 1884-85, 1885-86 y 1886-87; S. M. el Rey (Q. D. G.), por orden de 5 del corriente, se ha servido disponer que se celebre una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Dirección general el día 26 de Marzo próximo, de una y media á dos de la tarde, con sujeción estricta á los mismos pliegos que sirvieron de base para la primera, los cuales se hallan insertos: el de las condiciones generales en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, y el de las particulares en la *Gaceta*, núm. 327, correspondiente al día 23 de Noviembre del año último, y en el *Boletín oficial*, núm. 288 del día 1.<sup>o</sup> de Diciembre siguiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones que presenten los licitadores se redactarán con arreglo al modelo siguiente:

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, así como del pliego particular referente al suministro de 27 millones de kilogramos de tabaco en hoja Virginia ó de Kentucky de los Estados Unidos, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la *Gaceta de Madrid*, núm. 327, fecha 23 de Noviembre del año último, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 288, fecha 1.<sup>o</sup> de Diciembre siguiente, y del anuncio referente á la segunda subasta para contratar dicho suministro que se halla publicado en la mencionada *Gaceta*, número..., fecha..., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios

que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

	Peselas.
Los 54.000 kilogramos de Seleccionés al precio de... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.... (En número.)	
Los 3 780 000 kilogramos, clase Medium Leaf, al precio de... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	
Los 7.560.000 kilogramos, clase Common Leaf, al precio de... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	
Los 15.606.000 kilogramos, clase Lugs, al precio de... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan....	

27 000 000  
Importa la valoración total la suma de.... (en letra.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 15 de Febrero de 1884.—  
El Director, general, G. Vicuña.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 239.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

No habiéndose presentado en el acto de la revision de excepciones, ni mas tarde, durante los plazos que le fueron señalados al efecto, ni tampoco en el día de la entrega en Caja del cupo correspondiente á este pueblo, á pesar de hallarse citado en forma legal en la persona de sus padres, el mozo Remigio Bayo Dauden, número 10 del reemplazo de 1882, exceptuado en los años anteriores como corto de talla, é ignorándose al presente su paradero, se le cita, llama y emplaza, por este edicto, para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía con el fin de hacer su presentacion ante la Excelentísima Comisión permanente provincial á efecto de proceder de nuevo á su medición y demás que haya lugar; advirtiéndole, que de no comparecer antes del día 8 del próximo mes de Marzo, se le formará el oportuno

expediente de prófugo con arreglo á ley y le pararán los perjuicios consiguientes.

Y teniendo algunas noticias de que el mencionado sugeto debe encontrarse en la provincia de Tarragona, ciudad de Reus ó sus inmediaciones, trabajando en las obras de carreteras, se suplica al M. I. Sr. Gobernador civil de dicha provincia se digne ordenar lo conveniente disponiendo la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la misma para que llegando á conocimiento del interesado pueda hacer su presentacion, segun se interesa.

Camarillas quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.— El Teniente Alcalde, Teodoro Galindo.— Por su mandado, Gerónimo Torrán, Secretario.

Núm. 240.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse dos vacantes de Maestros de Obras militares en Cuba y una en Puerto Rico, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Guadalupe el día 3 de Mayo próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Abril al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo de Ingenieros, entregándolas en la Direccion General ó en esta Comandancia General Subinspeccion, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada; en la inteligencia que en la *Gaceta oficial* del día 31 de Enero próximo pasado, se hallan insertas las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias referentes á dichos empleos, como tambien el programa de las materias de que deberán ser examinados los aspirantes.

Barcelona 21 de Febrero de 1884.

— El Teniente Coronel Secretario, Hipólito Rojí.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de TORTOSA en las sesiones celebradas en los días 11, 17, 20 y 24 de Setiembre último.

Día 11 de Setiembre.— Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordaron los pagos siguientes: 500 pesetas á D. Antonio Altari, por

los trabajos invertidos, con dos escribientes mas y en horas extraordinarias, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, para el deslinde de fincas y demás á la estadística territorial, y 170 pesetas valor de una escribanía de plata ofrecida por esta Corporacion municipal para el certámen literario del «Círculo de Artesanos» de esta ciudad.

Dada lectura de una comunicacion del Arquitecto municipal, denunciando el hecho de que en el camino de Sirga de la orilla izquierda del Ebro, se han colocado unos postes, faltando á lo prevenido en los artículos 36, 112 y 118 de la vigente ley de Aguas, el Ayuntamiento acordó: Que siendo este asunto de la competencia de la Alcaldía, tome la misma las medidas procedentes para corregir el hecho denunciado.

A otra comunicacion del propio Arquitecto municipal, denunciando las obras, que faltando á lo prescrito en la Real orden de 19 de Enero de 1867, referente á la conservacion y policia de las carreteras y por la ley de Aguas de 13 de Julio de 1879, en sus artículos 36, 112 y 118, habia practicado D. Pablo Chauvét en los terrenos que posee, lindante con el camino situado en la prolongacion de la calle del Comercio del arrabal de la Cruz y con el de Sirga, la Corporacion acordó que se formase el oportuno expediente para proceder al derribo de las obras denunciadas por el Sr. Arquitecto, puesto que el señor Chauvét ha edificado sin el previo permiso y faltando á lo prescrito en las citadas disposiciones.

Se acordó que se agregasen á la Comision de gobierno de este municipio, los señores concejales D. Francisco Pedrola y D. Nicasio Gotós, en vista de ser necesaria la resolucion de varios asuntos que se hallan pendientes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion. (Siguen las firmas.)

Día 17.— Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se personaron en el salon y tomaron posesion del cargo de Concejales de este Municipio, los Sres. D. Francisco Domingo Arnau, D. Manuel Sales Besora, D. Rafael Talarn Negre, D. Félix Cardona Vilanovas y D. Francisco Mañá Audí.

En audiencia pública se presentó Francisco Subirats, vecino de esta ciudad, implorando del Ayuntamiento se le socorriese con lo que tuviera por conveniente para poderse trasladar á Barcelona con el fin de curarse de la enfermedad de que adolece. El Ayuntamiento, siendo público de toda

notoriedad el estado afflictivo del compareciente, acordó que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal, se le socorra con 25 pesetas.

A peticion del Concejal Sr. Cachot, se acordó se pasara atenta comunicacion al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, pidiéndole la reparacion de la carretera de Castellon á Tarragona, y trayectos desde la entrada á esta ciudad por la parte del Temple hasta el punto en donde, con la misma carretera empalma la de Gandesa.

— Pasó á informe una proposicion del concejal Sr. Princep para la reparacion de la carretera vecinal de Tivenys en la partida de Bitem en este término municipal.

A una instancia de D. Gregorio Ferré, suplicando se suspendan, por quince días, los procedimientos ejecutivos de apremio, que contra el mismo se sigue como deudor á las arcas del Municipio en calidad del arrendatario del servicio de los coches fúnebres en el bienio de 1879 al 81, así se acordó.

Pasó á la Comision de Hacienda una instancia de D. Luis Tallada y Oliveres, suplicando sean de cargo del Municipio los gastos de cancelacion de la escritura de fianza prestada á la propia corporacion como Depositario de los fondos municipales, y al propio tiempo se dé al mismo una cantidad como compensacion de los perjuicios que se han ocasionado por el corto tiempo que desempeñó dicho cargo. A una instancia de D. Nicasio Torrejon y Antonio Grau, pidiendo se les paguen los haberes que les correspondan como Guardias municipales que fueron de este Municipio, se acordó manifestar á los solicitantes, esperen hasta la liquidacion de cuentas con el Depositario de la época que corresponden sus créditos.

Se acordó el pago de treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, como importe de 45 arrobas de paja suministradas por Domingo Plá para las camas en el Hospital civil de esta ciudad.

Pasó á informe del Arquitecto municipal y Comision de Gobierno, dos instancias presentadas respectivamente por Manuel Cortiella Valls y José Cugat Borrás, pidiendo autorizacion para edificar, el primero junto á la carretera de esta ciudad á Roquetas y el segundo en el arrabal de Bitem.

De la propia manera se acordó tambien pasara á informe de la misma Comision de Gobierno y del Arquitecto municipal, una instancia de Don José Rollán y Solé, en reclamacion

de los defectos que dice existen, en la línea marcada en el plano de alineacion de la calle de Mercaderes de esta ciudad.

Se acordó el pago de dos cuentas presentadas por D. Jaime Bahima, una de importe 26 pesetas y 50 céntimos por jornales de peón y materiales invertidos en la reparacion del almacén para colocar las bombas y demás útiles para la extincion de los incendios, y la otra de 89 pesetas 63 céntimos por jornales y materiales invertidos tambien para el derribo de la muralla en el ensanche de Remolinos.

Tambien pasó á exámen é informe del Arquitecto municipal y Comision de Gobierno, una instancia presentada por D. Antonio de Oriol y Gordo, contra el proyecto de reforma de la calle de Mercaderes.

Se acordó que, previo concurso, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto municipal y con sujecion á lo que sobre el particular tiene acordado el Ayuntamiento en sesiones anteriores, se lleve á efecto la construcción y colocacion de dos puertas y demás obras necesarias en la pescadería provisional.

Por ocho votos contra siete se negó el permiso solicitado por D. José Gonzalez Campañá, en nombre de la empresa del gas del alumbrado público, para edificar en el ensanche del Rastro y en los mismos terrenos en donde tiene establecida la fábrica.

Dióse lectura y el Ayuntamiento quedó enterado, de una comunicacion del «Círculo de Artesanos» dando las mas espresivas gracias á la propia Corporacion por haber facilitado á la Comision organizadora del Certámen último que ha celebrado dicha sociedad, cuantos muebles y objetos de ornato se le solicitaron.

Asimismo y de la propia manera quedaron enterados de otra comunicacion del Presidente del referido Círculo de Artesanos, por la que se trasmite, en nombre de la Junta directiva el mas cumplido y espontáneo voto de gracias por el valioso regalo con que ha contribuido esta Corporacion municipal por el mencionado Certámen.

Se acordó se librase certificacion, segun resulta del amillaramiento de la riqueza de este término municipal, y de los apéndices al mismo, de los bienes que respectivamente poseen D. José Antonio de Paz y D. Salvador de Zulueta, como se solicita en nombre de los interesados, por D. Sinesio Sabatér y D. Eduardo Falcó de Ossó.

A instancia de D. Pedro Guarch Lacueva, se acordó: se inscriba en el padron de vecinos de esta poblacion.

Enterados de una instancia de Don Gabriel Montagut Rodriguez para que le sea satisfecha la cantidad de 265 pesetas como precio convenido por el alumbrado del paseo del Parque de esta ciudad, en los tres dias de festejos públicos en honor de la Patrona de esta poblacion Nuestra Señora de la Cinta, se acordó: Que se esté á lo resuelto por la Corporacion municipal sobre este particular.

Pasó á la Comision de Gobierno una instancia de D.<sup>a</sup> Maria Blanch, pidiendo la traslacion de la casilla destinada al reposo en el mercado.

Pasó á la Comision respectiva una comunicacion del Sr. Juez de instruccion de este partido, haciendo presente á la Corporacion municipal el mal estado en que se encuentra el mobiliario del Juzgado y el Salon, en el cual se administra justicia, así como de la falta de un archivo para la colocacion de documentos.

Conforme con el dictámen de la Comision, se aprobó el repartimiento vecinal de los arbitrios sobre carruajes y puertas que giran sobre la vía pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. (Siguen las firmas.)

Dia 20.—Abierta la sesion, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil, aprobando las transferencias hechas por el Ayuntamiento y Junta municipal. La Corporacion quedó enterada.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda recaida en la instancia presentada por D. Luis Tallada, reclamando los perjuicios que sufrió cuando desempeñó el cargo de Depositario de fondos municipales, el Ayuntamiento, en conformidad con dicho informe, acordó se tengan presentes las razones alegadas para cuando queden aprobadas las cuentas que tiene presentadas.

El Ayuntamiento, conformándose con el dictámen de la Comision de Hacienda en la cuenta presentada por Don Eduardo Lluch, acordó que se pague.

Tambien acordó en conformidad con el dictámen de la propia Comision, el pago de la cuenta presentada por los Sres. Bernis y Llanes.

A la instancia presentada por Don Felipe Gendre solicitando se le expida certificacion de tener amillarada á su nombre una casa de su propiedad, el Ayuntamiento acordó como se pide.

A la instancia presentada por Agustin Miravell solicitando se le expida certificacion de tener amillaradas á su

nombre las fincas de su propiedad, el Ayuntamiento acordó como se pide.

A la instancia presentada por Don Juan Espuny, pidiendo se anule la alineacion proyectada en la calle de Mercaderes y que se acepte la que presenta en el plano que acompaña, el Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comision de Policia urbana.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia previniendo la consignacion de 22.991 pesetas 14 céntimos, por débitos atrasados de primera Instruccion y otros particulares. El Ayuntamiento acordó se tenga presente para cuando se forme el presupuesto adicional.

El Sr. Presidente manifestó habia recibido un atento aviso del de igual clase de la Diputacion provincial para que se entreguen algunos fondos de los muchos que adeuda este Municipio. El Ayuntamiento acordó se anticipen 5.000 pesetas.

El Teniente de Alcalde Sr. Piles pidió al Sr. Presidente que se traigan para la presente sesion los antecedentes relativos á las cantidades recaudadas por el repartimiento á los vecinos del Rastro. El Ayuntamiento acordó conforme á lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. (Siguen las firmas.)

Dia 24.—Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentóse en audiencia pública José Gilabert, reclamando se le exima del pago de las cantidades en que fué condenado por la Junta administrativa de Consumos en expediente de defraudacion. El Ayuntamiento acordó pase á informe á la Comision de Hacienda.

A la instancia presentada por D. José Manzana, dueño de la fábrica de gas, manifestando que va á proceder á la edificacion de una de las dependencias anexas á aquella, para lo que acompaña los planos, el Ayuntamiento acordó tomarla en consideracion y que pase á informe de la Comision de Gobierno.

En este estado se presentó una protesta por los Sres. Domingo Arnau y otros tres Concejales; y á seguida una contra protesta del Teniente de Alcalde Sr. Pastor, á la que se adhirió la mayoría de la Corporacion.

A la instancia presentada por Don Miguel Hierro solicitando se le admita como ingreso la cantidad 2.640 pesetas que dejó de percibir por sus haberes devengados como Recaudador de Arbitrios municipales, y se le expida carta de pago de haber ingresado en Depositaria como producto de la recaudacion referida, el Ayuntamiento

acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

A la instancia de D. Joaquin Mulet, solicitando se le libre certificacion de tener amillarada á su nombre una casa, el Ayuntamiento acordó como se pide con carácter ejecutivo.

El Concejel Sr. Mañá solicitó se diera lectura al apartado del acta en que se nombra Depositario en propiedad á D. Manuel Domingo Manuel; verificado, varios señores Concejales pidieron se hicieran constar sus votos de adhesion á lo emitido por el Concejel Sr. Cachot.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando el acta los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico. (Siguen las firmas.)

Tortosa 26 Noviembre de 1883.—El Secretario del Ayuntamiento, Cristóbal Canteras.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pascual Ballesté.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 241. Don Joaquin Llansó y Jacas, Juez de primera instancia de Gadesa y su partido.

Hago saber: Que el dia siete de Marzo próximo venidero y once horas de la mañana se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente:

Una finca rústica, sita en término de la villa de Arnes, partida llamada «Domenges», de cabida tres hectáreas y treinta y una áreas, plantada de olivos, almendros, sembradura y rocas; lindante al Este con Francisco Villagrasa, Oeste D. Gregorio Ganel, Sud D. Antonio de Salvador y Norte Félix Fonollosa; tasada en mil quinientas pesetas.

Cuya finca ha sido embargada á José Martí y Lluís, vecino de dicha villa, en méritos de expediente sobre infraccion de las ordenanzas de montes, instruido por la Alcaldía de Horta, y se hace público á fin de que, los que quieran tomar parte en la referida subasta acudan el expresado dia en el local indicado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Gadesa trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Llansó.—Ante mí, Ramon Claveria.

Núm. 242. CÉDULA DE REQUIRIMIENTO.

Juzgado de primera instancia de Vendrell.

En virtud de lo dispuesto por el

Señor Juez de este partido en providencia de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario sobre suplemento de legítima promovidos por los esposos Juan Mercader Baldrich y Paula Farré Palau, antes vecinos de Bráfim (Valls) y hoy al parecer de Gracia, contra los padre é hijo Ramon Garriga Palau y Pedro Garriga Soler, vecinos de Masllorens, de este partido judicial, al pago de cuyas costas fueron condenados los referidos esposos por sentencia dictada por este Juzgado en trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, ignorándose el actual paradero de los mencionados Juan Mercader y Paula Farré, por la presente se les requiere para que dentro de quinto dia hábil, contadero desde el siguiente al de la insercion de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona ó de la de Tarragona, se presenten en la Escribanía del infrascrito, á satisfacer las costas causadas; bajo apercibimiento en caso contrario de que se procederá contra ellos por la via de apremio.

Vendrell veintiuno Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Mas, Escribano.

## ANUNCIO.

### Sociedad Tarraconense

PARA EL ALUMBRADO POR GAS.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta Directiva de la misma acordó en sesion del 8 de los corrientes convocar la general ordinaria de señores accionistas para el sábado 23 de Febrero próximo, á las doce del dia, en el local de la Fábrica de Gas de esta ciudad. Si por no reunirse el número de señores accionistas que previene el párrafo 1.º del art. 20 de los Estatutos, no pudiese celebrarse en dicho dia la Junta general, se celebrará en el siguiente, domingo 24, á la hora y en el local prefijados, conforme lo dispone el párrafo 2.º del aludido artículo.

Los señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta general anunciada, podrán recoger las papeletas de entrada desde el 20 al 22 del próximo Febrero, de dos á cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Administracion.

Tarragona 14 de Enero de 1884.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.—El Administrador, P. Martí y Ferré.—P. A. de la J. D., Agustin Musté, Secretario.